

Cayhuayna, 14 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y file digital;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 183-2021-UNHEVAL-AL, del 12.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato directo de docente para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; la cual realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 021-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, de fecha 14 de abril de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resolvió PROPONER el CONTRATO DIRECTO de la Dra. Elizabeth POEHLMANN ORBEZO, como Docente DC B3 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Semestre I-2021:

DOCENTE CONTRATADO	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
DC B3	Derecho de Energía y Minas (Electivo) Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)	Del 12 de abril al 12 de agosto de 2021

Segundo: Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario resolvió: 1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de Departamento propongan al Consejo Universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRACTICA para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

- En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de práctica semestre I-2021.
- En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizará mientras dure la licencia o concluya el semestre I-2021, lo que ocurra primero.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, del 11 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso publico virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Primera Convocatoria, entre los que se encuentran 2 plaza para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de las cuales no se cubrió la plaza con el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignaturas
1	NN	DC B3	- Derecho de Energía y Minas (Electivo) - Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)

Consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso a).

Cuarto: Que, asimismo se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

Que, revisado los documentos de la profesional propuesto se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0395-2021-UNHEVAL

-02-

Quinto: Que, asimismo se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cuales un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Sexto: Que, asimismo se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica
- Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el año 2020, no existió docentes contratados, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

Séptimo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j), del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Octavo: Que, el Consejo Universitario APROBÓ el Calendario Académico 2021-I, que es desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, consecuentemente debe disponerse la contratación de los profesionales por el referido periodo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

- LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DEL 12 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignaturas
1	Elizabeth Poehlmann Orbezo	DC B3	- Derecho de Energía y Minas (Electivo) - Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1443-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0395-2021-UNHEVAL

-03-

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la **Dra. Elizabeth POEHLMANN ORBEZO**, como **DOCENTE CONTRATADA tipo B3**, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesta por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 021-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.ABR.2021, para asumir la siguiente carga lectiva; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CARGA LECTIVA

Derecho de Energía y Minas (Electivo)

Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)

- 2º **REMITIR** el file digital de la profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FDyCP-DDpto.Acad.
DIGA-DAySA-URH
UPA-SURPyC-SUEyC
Interesado
File Archivo

DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UL para
notificación y demás fines
Yersely X. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

